burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 219 e miércoles, 19 de noviembre de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-219

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del núcleo urbano de Mecerreyes (Burgos) 5

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud para corta de árboles en Cueva - Merindad de Sotoscueva (Burgos) 6

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

Convocatoria para la adjudicación del contrato de servicios de transporte y desplazamientos de la actividad deportiva denominada «Promoción Escolar de Esquí 2014/2015» 7

Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la contratación de monitores y entrenadores deportivos durante el curso escolar 2014/2015 10

Convocatoria para la adjudicación del contrato de servicios de organización y desarrollo de la actividad deportiva denominada «Promoción Escolar de Esquí 2014/2015» 24

AYUNTAMIENTO DE BERZOSA DE BUREBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 27

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Notificación de expediente de retirada de vehículo abandonado en la vía pública 28

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 219 e miércoles, 19 de noviembre de 2014

sumario

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

Notificación de apercibimiento de cumplimiento de orden de ejecución para conservación de edificio en calle del Alto, número 11 30

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Solicitud de licencia ambiental para taller de forja artesana y metalistería 32

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Solicitud de licencia ambiental para actividad apícola 33

AYUNTAMIENTO DE HAZA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 34

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número ocho del ejercicio de 2014 35

AYUNTAMIENTO DE TINIEBLAS DE LA SIERRA

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio 36

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios públicos en el cementerio municipal 41

Aprobación provisional del Reglamento regulador del cementerio municipal 42

Aprobación provisional de la ordenanza municipal de vertidos 43

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE TEBA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 44

AYUNTAMIENTO DE ZAZUAR

Aprobación provisional de la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de la obra de urbanización de calle Tenerías e Iglesia 45

JUNTA VECINAL DE ARROYO DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 46

JUNTA VECINAL DE BARRIO DE BRICIA

Aprobación inicial de las cuentas generales de 2013 47

Aprobación inicial de los presupuestos de 2015 48

Aprobación inicial del Inventario de Bienes 49

sumario

JUNTA VECINAL DE CILLERUELO DE BRICIA

Aprobación inicial del Inventario de Bienes 50
Aprobación inicial de las cuentas generales de 2013 51
Aprobación inicial de los presupuestos de 2015 52

JUNTA VECINAL DE CUEZVA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 53

JUNTA VECINAL DE HIGÓN

Aprobación inicial de las cuentas generales de 2013 54
Aprobación inicial de los presupuestos de 2015 55
Aprobación inicial del Inventario de Bienes 56

JUNTA VECINAL DE LOMAS DE VILLAMEDIANA

Aprobación inicial de las cuentas generales de 2013 57
Aprobación inicial de los presupuestos de 2015 58
Aprobación inicial del Inventario de Bienes 59

JUNTA VECINAL DE RÍO QUINTANILLA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 60

JUNTA VECINAL DE VILLAMEDIANA DE LOMAS

Aprobación inicial del Inventario de Bienes 61
Aprobación inicial de los presupuestos de 2015 62
Aprobación inicial de las cuentas generales de 2013 63

MANCOMUNIDAD ENCUENTRO DE CAMINOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 64

MANCOMUNIDAD LAS MERINDADES

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos dos de 2014 65
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos uno de 2014 66

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 768/2014 67

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 387/2014 69

sumario

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS
Procedimiento ordinario 802/2013 71

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MIRANDA DE EBRO
Juicio verbal 32/2014 73

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MADRID
Procedimiento ordinario 1434/2013 74

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 219 miércoles, 19 de noviembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-07666

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

D. Julián Vicario Alonso, en representación del Ayuntamiento de Mecerreyes, con C.I.F. P-0921300-J, y con domicilio a efectos de notificación en calle La Iglesia, s/n, 09346 - Mecerreyes (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del núcleo urbano de Mecerreyes, al cauce del arroyo Las Pozas, en el término municipal de Mecerreyes (Burgos), previo paso por el sistema de tratamiento.

Información pública. –

Las aguas residuales, previa su incorporación al cauce del arroyo Las Pozas, serán tratadas en el sistema de depuración que consta de las siguientes fases:

– Aliviadero.

– Decantador-digestor de 2.500 mm de diámetro, 14.800 mm de longitud y 69 m^3 de volumen.

– Humedal artificial de flujo superficial (HAFS) de superficie efectiva 375 m^2.

– Arqueta de toma de muestras.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones ante la Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, situada en calle Muro, 5, 47071 - Valladolid, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia (V-0322-BU).

Valladolid, 28 de octubre de 2014.

El Jefe de Área de Calidad de las Aguas,
Alfredo Catalina Gallego

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2014-OC-411.

María Blanca Nieves Gómez Gómez ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: María Blanca Nieves Gómez Gómez.

Objeto: Corta de árboles en 0,085 ha, de las cuales 0,40 ha se sitúan en dominio público hidráulico y el resto en la zona de policía, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Arroyo de Entrambosríos y arroyo Quintanilla.

Paraje: Santa Juliana, polígonos 541 y 542, parcelas 2.425, 2.426 y 2.479.

Municipio: Cueva - Merindad de Sotoscueva (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 5 de septiembre de 2014.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 219 miércoles, 19 de noviembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-07846
146,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

Anuncio de licitación

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de octubre de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, para la adjudicación del contrato de servicios de transporte y desplazamientos de la actividad deportiva denominada «Promoción Escolar de Esquí 2014/2015», conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Diputación Provincial de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.
2. Domicilio: Avda. de la Paz, 34.
3. Localidad y código postal: Burgos, 09004.
4. Teléfono: 947 258 650.
5. Telefax: 947 258 649.
6. Correo electrónico: idj@diputaciondeburgos.es
7. Dirección de Internet del perfil de contratante: www.idjburgos.com

d) Número de expediente: 77/2014.

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de servicios.

b) Descripción del objeto: Realización de los servicios de transporte y desplazamientos de la actividad deportiva denominada «Promoción Escolar de Esquí 2014/2015».

c) Lugar de ejecución/entrega: Prestación de los servicios: Pirineo Aragonés.

d) Plazo de ejecución/entrega: Temporada 2014/2015.

e) Admisión de prórroga: Sí, temporada 2015/2016.

f) CPV (Referencia de nomenclatura): 799950005.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Criterios de valoración cuantificables económicamente.

Se establece que la puntuación para cada oferta correspondiente al sumando del polinomio que valora el precio se expresa:

$$\left(\frac{\text{TIPO - OFVAL}}{\text{TIPO - OFMIN}} \times 0{,}30 + \frac{\text{OFMIN}}{\text{OFVAL}} \times 0{,}70\right) \times \text{N}$$

Donde:

TIPO es el tipo de licitación (2.350 euros).

OFMIN es la oferta más baja.

OFVAL es la oferta que se valora para ser puntuada.

N es el total de puntos máximo que se puede obtener por el criterio precio, y que son los que siempre corresponderán a la oferta más baja.

La puntuación máxima a obtener en este apartado no excederá de 10 puntos.

4. – Valor estimado del contrato: 23.032,50 euros.

5. – Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 20.938,64 euros. Importe total: 20.938,64 euros + 2.093,86 euros de IVA.

6. – Garantías exigidas: Provisional no. Definitiva (5%): 1.046,93 euros.

7. – Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso.

8. – Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Presencial o telemática.

c) Lugar de presentación: Diputación Provincial de Burgos.

1. Dependencia: Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

2. Domicilio: Avda. de la Paz, 34.

3. Localidad y código postal: Burgos, 09004.

4. Dirección electrónica: idj@diputaciondeburgos.es

d) Admisión de variante: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. – Apertura de ofertas:

a) Descripción: Sexto día natural después del último día de presentación de ofertas.

b) Dirección: Diputación Provincial.

c) Localidad y código postal: Burgos, 09003.

d) Fecha y hora: 12:00 horas.

10. – Gastos de publicidad: 600 euros.

En Burgos, a 4 de noviembre de 2014.

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 219 miércoles, 19 de noviembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-07854

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de octubre de 2014, se aprobó la «Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la contratación de monitores y entrenadores deportivos durante el curso escolar 2014/2015» y se ordenó su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 34.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONVOCATORIA PÚBLICA DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES PARA LA CONTRATACIÓN DE MONITORES Y ENTRENADORES DEPORTIVOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2014/2015

Primera. – Definición del objeto y finalidad de la subvención.

1.1. La presente Convocatoria tiene por objeto subvencionar únicamente la contratación de monitores y entrenadores deportivos, durante el curso escolar 2014/2015 a los municipios de la Provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes y a las Entidades Locales Menores dependientes de los anteriores.

1.2. La presente convocatoria tiene por finalidad el fomento entre la población de las capacidades psicomotrices, el espíritu deportivo, las costumbres saludables, la enseñanza de habilidades y destrezas deportivas y la promoción de los juegos escolares.

1.3. Las actividades a desarrollar por los monitores y entrenadores que se contraten al amparo de la presente convocatoria serán para promocionar:

– La práctica deportiva de la población escolar (participación en los Juegos Escolares).

– El mantenimiento deportivo de la población.

1.4. No serán objeto de subvención, las actividades puntuales, competiciones federadas, las organizadas por el I.D.J. o que su desarrollo sea similar, y asimismo cualquier otro tipo de gastos que no sea exclusivamente la contratación de los monitores y entrenadores.

Segunda. – Requisitos de los Beneficiarios.

2.1. Podrán ser beneficiarios de la presente Convocatoria, los municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes y las Entidades Locales Menores dependientes de los anteriores y que no se encuentren incluidas en alguno de los supuestos de exclusión, tipificados en el art. 19 de la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial (Boletín Oficial de la Provincia n.º 68 de 6-04-06) y no incurran en ninguna de las prohibiciones que se establecen en el artículo 13.2 LGS.

2.2. Asimismo podrán ser beneficiarias las mancomunidades o agrupaciones de municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes.

En este caso su solicitud quedará automáticamente anulada si alguna de las Entidades que la integran acude a la presente Convocatoria de manera individualizada.

2.3. La acreditación de no incurrir en las prohibiciones para ser beneficiario, así como de estar al corriente con las obligaciones tributarias y de la seguridad social, se realizará mediante Declaración conforme al Modelo del Anexo II que se acompaña a la presente Convocatoria.

Tercera. – Procedimiento de concesión.

3.1. La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria y procedimiento selectivo únicos.

Cuarta. – Solicitudes (modelos disponibles en "www.idj.burgos.es").

4.1. Quienes deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular su solicitud en el modelo normalizado que figura como Anexo I.

4.2. Las solicitudes irán acompañadas de la documentación exigida en esta Convocatoria:

– Proyecto para el que solicita la ayuda.

– Declaración Jurada según Anexo II.

– Declaración responsable de ayudas según Anexo III.

4.3. La comprobación de que la solicitud reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria y de que se aporta la documentación se realizará por el Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud.

4.4. Las solicitudes se presentarán en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia".

4.5. Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán archivadas.

4.6. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente del IDJ y se presentarán en el Registro General de este Instituto o en los términos señalados en las Bases Generales.

Quinta. – Cuantía de las subvenciones, compatibilidad o incompatibilidad.

5.1. En todo caso su presupuesto global será de 65.000 € (sesenta y cinco mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/462.00 del Presupuesto General del Instituto Provincial quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución del citado expediente.

5.2. La cuantía máxima de la subvención a conceder será de un 50% del presupuesto del proyecto de actividades para el que se concurre a esta convocatoria o/y en su caso de un máximo de:

5.2.1. La práctica deportiva de la población escolar (participación en los Juegos Escolares).

Un importe máximo de 1.300-.€/monitor-entrenador que imparta conocimientos teóricos y prácticos sobre especialidades deportivas, dirijan entrenamientos y acompañen

a los equipos que participen en los juegos escolares, fomentando la práctica deportiva en horario no lectivo durante al menos 7 meses del curso escolar 2014/2015. (uno de septiembre de 2014 a 30 de junio de 2015.

Cada monitor o entrenador deberá tener su correspondiente titulación deportiva e impartirá sus conocimientos a un mínimo de 7 alumnos que estarán inscritos en los juegos escolares.

Cuando un monitor o entrenador imparta o dirija más de tres actividades, se subvencionará por monitor o entrenador una cuantía que no podrá superar el 40% de la cantidad que el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud aporta a los ayuntamientos para la contratación de un coordinador deportivo durante el año 2014.

5.2.2. El mantenimiento deportivo de la población.

Un importe máximo de 550 €/monitor curso de mantenimiento deportivo, en concepto de gastos de contratación de monitores que impartan conocimientos teóricos y prácticos sobre especialidades deportivas, y fomenten la práctica deportiva entre la población no escolar durante al menos 7 meses del curso escolar 2014/2015. (1 de septiembre de 2014 a 30 de junio de 2015).

Estos cursos deben de tener un mínimo de 10 alumnos por curso, y el monitor su correspondiente titulación deportiva.

Cuando un monitor o entrenador imparta o dirija más de una actividad, se subvencionará por monitor o entrenador una cuantía que no podrá superar el 15% de la cantidad que el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud aporta a los ayuntamientos para la contratación de un coordinador deportivo durante el año 2014.

5.3. En ningún caso la subvención asignada, a un único monitor o entrenador, podrá superar el 50% de la cantidad que el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud aporta a los ayuntamientos para la contratación de un coordinador deportivo durante el año 2014.

5.4. Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad, otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, si bien en ningún caso la suma de las ayudas recibidas será superior al 100% de nuestra ayuda y el resto de las ayudas. En todo caso, se acreditará en el expediente que el importe de las subvenciones recibidas no supera el coste de la actividad subvencionada. La acreditación de estos extremos se realizará a través de Declaración de ayudas según el Modelo Anexo III. La cuantía asignada en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

5.5. El beneficiario podrá subcontratar, total o parcialmente, la actividad subvencionada.

5.6. La cuantía asignada en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones

Sexta. – Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones.

6.1. Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos:

6.1.1. Por el número de habitantes. Hasta un máximo de 4 puntos.

De 0 a 200 habitantes: 1,00 punto.

De 201 a 500 habitantes: 2,00 puntos.

De 501 a 1.000 habitantes: 3,00 puntos.

Superior a 1.000 habitantes: 4,00 puntos.

6.1.2. Por la aportación económica de la E.L. solicitante en el proyecto de coordinadores deportivos. Hasta un máximo de 5 puntos.

De 0 a 3.000 €: 3,00 puntos.

De 3.001 a 6.000 €: 4,00 puntos.

Superior a 6.000 €: 5,00 puntos.

6.1.3. Por el número de fichas escolares tramitadas. Hasta un máximo de 2 puntos:

De 0 a 100 fichas: 1,00 punto.

Superior a 100 fichas: 2,00 puntos.

6.1.4. Por el desarrollo en la localidad de actividades deportivas programadas por el IDJ en 2013: 0,25 puntos por actividad, hasta un máximo de 2 puntos.

6.1.5. Por las cuantías económicas específicas asignadas en el Presupuesto para desarrollar actividades deportivas. Hasta un máximo de 1 punto.

De 0 a 600 €: 0,25 puntos.

De 601 a 3.000 €: 0,50 puntos.

De 3.001 a 15.000 €: 0,75 puntos.

Superior a 15.000 €: 1,00 puntos.

6.2. Límite de la cuantía otorgable:

6.2.1. Observando los importes máximos que a continuación se señalan, será el resultado de multiplicar el número de puntos de cada solicitud, por el cociente que se obtenga al dividir el presupuesto de la convocatoria y el número total de puntos de todas las solicitudes presentadas, siendo el número máximo de puntos por solicitud de 14 puntos.

6.2.2. El otorgamiento de las subvenciones tendrá en cuenta los límites señalados en la Base 5.ª de las presentes cláusulas “Cuantía de las Subvenciones”.

6.2.3. De no superar los proyectos presentados la cuantía global de la convocatoria, los importes otorgables serán los señalados en la Base 5ª de la presente convocatoria.

Séptima. – Órganos competentes para la ordenación, instrucción, resolución y plazos.

7.1. La valoración de las solicitudes será realizada por una Comisión de Valoración constituida al efecto.

7.2. Esta Comisión estará compuesta por los Vocales de la Junta de Gobierno de este Instituto, representados por los Grupos Políticos integrados en la Diputación, que será proporcional a su composición política actuando de Secretario el Director Técnico del IDJ con voz pero sin voto.

7.3. El órgano de Resolución de la convocatoria es la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

7.4. Vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Valoración, la Junta de Gobierno del I.D.J. resolverá la presente Convocatoria en el plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente a la publicación en el B.O.P. salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

7.5. Las solicitudes que no obtuvieron la condición de beneficiarias, a la vista de las puntuaciones obtenidas, se entienden desestimadas, sin perjuicio de que los interesados puedan formular nuevas solicitudes en posteriores convocatorias que se anuncien, en cuyo caso quedarán sujetas a un nuevo proceso selectivo.

Octava. – Publicidad y aceptación de la subvención.

Los beneficiarios vienen obligados a aceptar la subvención y comunicarlo al Instituto Provincial para el Deporte y Juventud en los siguientes quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención. (Modelo en Anexo IV).

Novena. – Gastos subvencionables, importe a justificar.

9.1. Los beneficiarios deberán justificar el importe total de la subvención concedida, aportando la documentación exigida en esta Convocatoria.

9.2. El importe de subvención se verá disminuido proporcionalmente, si no se aportan justificantes por el total aprobado.

Décima. – Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios quedarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación o el I.D.J., precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

Undécima. – Justificación de la subvención.

La presentación de la justificación ha de hacerse en los términos señalados en la base undécima de las Bases Generales de las convocatorias públicas de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Documentos específicos de la Convocatoria:

– Memoria. Esta memoria deberá recoger los datos finales de todas y cada una de las actividades desarrolladas y que figuraban en el Proyecto presentado con la solicitud, con indicación del nombre de la actividad, nombre del monitor/entrenador, copia de sus titulaciones, objetivos, presupuesto final de gastos e ingresos, fecha de inicio y fin de la actividad, listado de participantes (con nombre, apellidos y NIF), fotografías de las actividades desarrolladas.

– Cuenta justificativa: Anexo V.

– Declaración de compatibilidad de ayudas y de encontrarse al corriente de obligaciones según Anexos II y III.

11.1. Todas las hojas que integren la memoria irán selladas y firmadas por el representante legal de la Entidad Beneficiaria, con la identificación nominativa del firmante (consignando su nombre, apellidos y NIF al pie de firma)

Duodécima. – Plazo límite para justificar el pago de la subvención.

12.1. Se establece como periodo y fecha límite para la ejecución: del 1 de septiembre de 2014 al 30 de junio de 2015.

12.2. Se establece como fecha límite para presentar la justificación de la subvención: el 16 de septiembre 2015.

El incumplimiento de este plazo, así como la base undécima del presente documento dará lugar al archivo de la documentación sin más trámite, conllevando la pérdida de la subvención.

Disposición adicional. –

Será competencia de la Presidencia del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, previo informe jurídico y/o técnico, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Disposición final. –

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante Presidente/Pleno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

En Burgos, a 4 de noviembre de 2014

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

* * *

ANEXO I

Tipo (1)	**CONVOCATORIA CONTRATACION DE MONITORES Y ENTRENADORES DEPORTIVOS (curso 14/15)**

Solicitante (2)

Ayuntamiento / Entidad / Apellidos y Nombre / Razón Social						N.I.F.
Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
Teléfono fijo de contacto	Teléfono móvil de contacto			Dirección de correo electrónico		

Representante *(sólo si procede)* **(3)**

Secretario / Alcalde / Razón Social						N.I.F.
Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
Documento acreditativo de la representación						

Domicilio notificaciones (4)

Si desea recibir información de su trámite mediante alguno de los siguientes medios, marque con un aspa la casilla correspondiente:

Sí, deseo recibir información a través de ☐ **CORREO POSTAL** y/o ☐ **CORREO ELECTRÓNICO**

Dirección de correo electrónico						
Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio

EXPONE (5)

Que reuniendo los requisitos establecidos en la Convocatoria para la concesión de Subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos para la contratación de monitores y entrenadores deportivos durante el curso escolar 14/15, conforme al acuerdo o resolución adoptado por la ..... a la que represento, de fecha ....., de acudir a la presente convocatoria.

SOLICITUD (6)

Se de por presentada la presente solicitud y la documentación, exigida por la convocatoria, que se acompaña y relaciona en el reverso, declarando responsablemente:

- Que el proyecto / actividad para el que se solicita la subvención es el siguiente:
  - Práctica deportiva de la población escolar ☐
  - Mantenimiento deportivo ☐

  (Completar en el apartado: "Hojas adicionales")
- El presupuesto total del proyecto / actividad es:
- Que la subvención solicitada es:

ACEPTACIÓN Y COMPROMISO (7)

Que ACEPTA en su totalidad las Bases de la Convocatoria y asume, en el caso de resultar beneficiario de la ayuda solicitada, los siguientes COMPROMISOS:

1. Aportar Aceptación, o en su defecto Renuncia expresa, de la subvención en el plazo establecido.
2. Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases de la Convocatoria para la justificación de la subvención.

Firma (8)

En _____, **a** ____ **de** _____ **de** _____

Firma

APD

La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación.

IMPORTANTE: *El plazo máximo para resolver la convocatoria es de TRES meses. Transcurrido dicho plazo sin resolver y notificar su solicitud se podrá entender desestimada.*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.-

HOJAS ADICIONALES

PRACTICA DEPORTIVA DE LA POBLACIÓN ESCOLAR

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS DEL MONITOR/ENTRENADOR	PRESUPUESTO CONTRATACIÓN DEL MONITOR / ENTRENADOR
FECHA DE INICIO Y FINAL DE LA ACTIVIDAD	TITULACIONES DEPORTIVAS OFICIALES DEL MONITOR O ENTRENADOR E INSTITUCIÓN U ORGANISMO QUE LAS EMITE	INSTALACION DONDE SE DESARROLLA
Nº DE PARTICIPANTES	HORARIOS DE LA ACTIVIDAD	
	PRESUPUESTO DE INGRESOS:	
Aportación del Ayuntamiento: Aportación de los participantes: Otros ingresos		

(Cumplimentar una hoja por actividad)

EL SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN LOCAL / REPRESENTANTE LEGAL

Vº Bº [1] EL ALCALDE

Fdo.: ..... *Fdo.:* .....

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE BURGOS.-

[1] Sólo en el supuesto de Administración.

HOJAS ADICIONALES

MANTENIMIENTO DEPORTIVO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS DEL MONITOR/ENTRENADOR	PRESUPUESTO CONTRATACIÓN DEL MONITOR / ENTRENADOR
FECHA DE INICIO Y FINAL DE LA ACTIVIDAD	TITULACIONES DEPORTIVAS OFICIALES DEL MONITOR O ENTRENADOR E INSTITUCIÓN U ORGANISMO QUE LAS EMITE	INSTALACION DONDE SE DESARROLLA
Nº DE PARTICIPANTES	HORARIOS DE LA ACTIVIDAD	
	PRESUPUESTO DE INGRESOS:	
Aportación del Ayuntamiento: Aportación de los participantes: Otros ingresos		

(Cumplimentar una hoja por actividad)

EL SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN LOCAL / REPRESENTANTE LEGAL

Vº Bº [2]

EL ALCALDE

Fdo.: .....

Fdo.: .....

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE BURGOS.-

[2] Sólo en el supuesto de Administración.

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que en el Padrón Municipal figuran los siguientes datos:

Población de Derecho

Que esta Entidad Local aporta en el Proyecto de Coordinadores Deportivos para el 2013 la cantidad de:

	Euros

Que esta Entidad Local ha incluido en su Presupuesto para el desarrollo de actividades deportivas en 2013 la cantidad de:

	Euros

Que el número de fichas tramitadas en la J.C. y L. pertenecientes a escolares de esta Entidad Local asciende a:

Que en esta localidad el IDJ ha desarrollado durante el año 2014 las siguientes actividades deportivas:

	Prueba o Actividad	Fecha de celebración
1.-	.....	.....
2.-	.....	.....
3.-	.....	.....
4.-	.....	.....
5.-	.....	.....
6.-	.....	.....
7.-	.....	.....
8.-	.....	.....
9.-	.....	.....
10.-	.....	.....

Total de actividades en 2014	.....

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Se acompaña la siguiente documentación, de acuerdo con la Convocatoria (*marcar lo que proceda*):

- ☐ Memoria o proyecto de la actividad o programa a desarrollar y presupuesto detallado de ingresos y gastos.
- ☐ Identificación del solicitante/s (DNI, NIF, CIF)
- ☐ Documentación que acredite la representación del firmante.
- ☐ Certificación de cuenta bancaria, conforme al modelo que se acompaña.
- ☐ Anexo declaración jurada. (Anexo II)
- ☐ Anexo declaración de ayudas. (Anexo III)
- ☐ Acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- ☐ Otros: (A rellenar por cada unidad según convocatoria)

.....

.....

.....

EL SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN LOCAL / REPRESENTANTE LEGAL

Vº Bº [3]

EL ALCALDE

Fdo.: .....

Fdo.: .....

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.-

[3] Sólo en el supuesto de Administración.

* * *

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

D./Dª ……, con D.N.I. ……, en nombre y representación de ……, con C.I.F. ……

DECLARA:

a) No tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación Provincial de Burgos ni con el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Bugos..

b) No haber sido condenado o sancionado mediante sentencia o resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

c) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

d) No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, haber sido declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal.

e) No haber sido declarado culpable por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o estar incurso en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos de la Ley de Régimen Electoral General.

f) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

g) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria

☐**AUTORIZA** ☐**NO AUTORIZA**

A la Diputación Provincial y al Instituto Provincial para el Deporte y Juventud para obtener los datos necesarios de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.

SE COMPROMETE:

- A destinar el importe de la subvención a la inversión/gasto/proyecto, en su caso, que se ha expresado en la solicitud.
- A poner a disposición de la Diputación la documentación que pueda ésta solicitar o demandar como comprobante del gasto, del pago de la inversión y de cualquier otra que considere necesario.

En…… a ….. de …….. de 20….

EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: ……

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE BURGOS.-

* * *

ANEXO III

DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.

EN REPRESENTACION DE

Beneficiario / Entidad Local	N.I.F./C.I.F.

DECLARA

☐ Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas[4] para el mismo proyecto o fase de ejecución para el que se solicita esta subvención.

Organismo	Solicitado		Concedido	
	Fecha	Importe	Fecha	Importe

☐ Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para los proyectos/iniciativa o gastos para los que se solicita la subvención.

Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso el coste total de la inversión realizada.

Y SE COMPROMETE A

Comunicar a la Excma. Diputación Provincial y al Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

En ..... a ..... de ..... de 20.....

EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE BURGOS.-

[4] Adjuntar copias simples de los Acuerdos de concesión de las ayudas junto con este impreso y especificar, en su caso, la fase o parte del proyecto que está cofinanciado.

* * *

ANEXO IV

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y LA JUVENTUD DE BURGOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MONITORES Y ENTRENADORES DEPORTIVOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2014/2015

Datos Subvención	Expediente nº / Nº Ref.	Localización de la Inversión
	Proyecto / Actividad	
	Presupuesto Inversión	Subvención Concedida

D./Dª ……, en calidad de[5]……, de la entidad ……, titular del expediente número ……, con domicilio en ……, N.I.F. ……

EXPONE

Que con fecha …….. ha recibido notificación de la Resolución de Concesión, de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se concede a …….. una subvención de …….. Euros, y que **ACEPTA** la Subvención Concedida arriba descrita, en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la Resolución de Concesión y en la Convocatoria de la misma.

En ……, a …. de ……. de .....

(El beneficiario o representante legal)

Fdo.: ……

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE BURGOS.-

[5] Representante legal.

* * *

ANEXO V

CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

Datos Subvención			
Beneficiario			N.I.F.
Proyecto		Lugar de la Inversión	
Total Inversión	Total Justificado	Subvención	

Proveedor	Nº Factura	Concepto	Fecha Emisión	Fecha Aprobación	Fecha Pago	Importe
					TOTAL	

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA DIPUTACIÓN DE BURGOS: .....

D./Dª ....., como [6] ....., **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

1. La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la presente Cuenta Justificativa de Gastos.
2. Que se ha cumplido el objetivo, ejecutado el proyecto, o realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
3. Que el importe de esta subvención recibida, junto con el resto de subvenciones, no supera el coste total de la obra o actividad subvencionada.
4. Que este beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

En ..... a ..... de ..... de 20....

EL SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN LOCAL / REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: .....

Vº Bº [7]
EL ALCALDE
Fdo.: .....

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE BURGOS.-

---

[6] Rellenar lo que proceda (Secretario/a del Ayuntamiento/Junta Vecinal de ...../Representante/Beneficiario)
[7] Sólo en el supuesto de Administración.

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 219 miércoles, 19 de noviembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-07855
164,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

Anuncio de licitación

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de octubre de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, para la adjudicación del contrato de servicios de organización y desarrollo de la actividad deportiva denominada «Promoción Escolar de Esquí 2014/2015», conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Diputación Provincial de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.
2. Domicilio: Avda. de la Paz, 34.
3. Localidad y código postal: Burgos 09004.
4. Teléfono: 947 258 650.
5. Telefax: 947 258 649.
6. Correo electrónico: idj@diputaciondeburgos.es
7. Dirección de Internet del perfil de contratante: www.idj.burgos.es

d) Número de expediente: 76/2014.

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de servicios.

b) Descripción del objeto: Realización de los servicios de organización y desarrollo de la actividad deportiva denominada «Promoción Escolar de Esquí 2014/2015».

c) Lugar de ejecución/entrega: Prestación de los servicios: Pirineo Aragonés.

d) Plazo de ejecución/entrega: Temporada 2014/2015.

e) Admisión de prórroga: Sí, temporada 2015/2016.

f) CPV (Referencia de nomenclatura): 748750003.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Criterios de valoración cuantificables económicamente.

Se establece que la puntuación para cada oferta correspondiente al sumando del polinomio que valora el precio se expresa:

$$\left(\frac{\text{TIPO - OFVAL}}{\text{TIPO - OFMIN}} \times 0{,}30 + \frac{\text{OFMIN}}{\text{OFVAL}} \times 0{,}70\right) \times \text{N}$$

Donde:

TIPO es el tipo de licitación (sumatorio del Grupo I, II y III, 1.800 euros).

OFMIN es la oferta más baja.

OFVAL es la oferta que se valora para ser puntuada.

N es el total de puntos máximo que se puede obtener por el criterio precio, y que son los que siempre corresponderán a la oferta más baja.

La puntuación máxima a obtener en este apartado no excederá de 7 puntos.

Criterios cuya valoración dependa de un juicio de valor. –

Calidad y valor técnico.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa se atenderá a los siguientes aspectos de negociación:

La puntuación máxima a obtener en este apartado no excederá de 3 puntos.

– Por impartir una hora diaria adicional de clase impartidas por profesores titulados, 1 punto.

– Por ofertar una gratuidad por cada veintiún participantes, 1 punto.

– Por ofertar clases de snow y material por el mismo precio que la modalidad de esquí siempre que exista un número mínimo de 8 alumnos del mismo nivel de snow, 1 punto.

4. – Valor estimado del contrato: 111.023,78 euros.

5. – Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 91.755,19 euros. Importe total: 91.755,19 euros + 19.268,59 euros de IVA.

6. – Garantías exigidas: Provisional no. Definitiva (5%): 4.587,76 euros.

7. – Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso.

8. – Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Presencial o telemática.

c) Lugar de presentación: Diputación Provincial de Burgos.

1. Dependencia: Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

2. Domicilio: Avda. de la Paz, 34.

3. Localidad y código postal: Burgos, 09004.

4. Dirección electrónica: idj@diputaciondeburgos.es

d) Admisión de variante: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. – Apertura de ofertas:

a) Descripción: Sexto día natural después del último día de presentación de ofertas.

b) Dirección: Diputación Provincial.

c) Localidad y código postal: Burgos, 09003.

d) Fecha y hora: 12:00 horas.

10. – Gastos de publicidad: 600 euros.

En Burgos, a 4 de noviembre de 2014.

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERZOSA DE BUREBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Berzosa de Bureba para el ejercicio de 2014.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
1.	Gastos de personal	3.676,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	54.991,00
3.	Gastos financieros	60,00
4.	Transferencias corrientes	1.889,00
6.	Inversiones reales	53.260,00
	Total presupuesto de gastos	113.876,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
1.	Impuestos directos	13.919,00
3.	Tasas y otros ingresos	5.603,00
4.	Transferencias corrientes	9.274,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.697,00
7.	Transferencias de capital	27.818,00
8.	Activos financieros	47.565,00
	Total presupuesto de ingresos	113.876,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Berzosa de Bureba, a 28 de octubre de 2014.

El Alcalde,
(ilegible)

C.V.E.: BOPBUR-2014-07809

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Declaración de residuo doméstico de vehículo abandonado en la vía pública

De acuerdo con lo dispuesto en la resolución de Alcaldía de 6 de noviembre de 2014, no pudiendo realizarse notificación personal por paradero desconocido del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica la misma mediante publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento de Buniel (último domicilio conocido):

«Visto el estado de tramitación del expediente de retirada de vehículo en situación de abandono en la vía pública de la localidad de Buniel, que responde al siguiente detalle:

Matrícula: 7360-BDS. Marca: Opel. Modelo: Astra.

Titular: David Francés González. D.N.I.: 71.294.238-B.

A la vista de la documentación que obra en el expediente, y la normativa aplicable: Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, y Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Requerido el propietario del vehículo, mediante notificación de resolución de Alcaldía de 7 de agosto de 2014 (notificada por edicto mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos 161, de 28 de agosto de 2014), para la retirada del mismo del lugar en que se encuentra estacionado con advertencia de que, de no realizarla en el plazo de un mes, se procedería a su traslado al Centro Autorizado de Tratamiento, con las costas a su cargo, sin que haya tenido lugar actuación alguna por el interesado.

Solicitada de la Dirección General de Tráfico información sobre antecedentes con trascendencia en la tramitación del expediente y comunicada la existencia de embargo sobre el vehículo.

A la vista de cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades que me confiere la legislación aplicable y demás vigente en materia de régimen local, he resuelto:

Primero. – Declarar residuo doméstico, de acuerdo con el artículo 3.b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, el vehículo que a continuación se detalla:

Matrícula: 7360-BDS.

Marca: Opel.

Modelo: Astra.

Titular: David Francés González.

D.N.I.: 71.294.238-B.

Localidad: Buniel (Burgos).

Ubicación: Calle Lerma, 4.

Segundo. – Procédase al traslado del mismo a un Centro Autorizado de Tratamiento.

Tercero. – De acuerdo con el artículo 85.2 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y artículo 11 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, los costes correrán a cargo del propietario del vehículo, en calidad de productor del residuo.

Cuarto. – Que se notifique al interesado la presente resolución mediante inserción de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia (habida cuenta del paradero desconocido del mismo), indicándole que es definitiva en vía administrativa y que contra ella puede interponer los siguientes recursos:

– (Potestativamente) reposición: Ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

– (Directamente) contencioso-administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta Jurisdicción.

Si opta por interponer recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses desde la notificación de la resolución expresa del mismo o de seis meses desde la desestimación por silencio.

– Revisión: Ante el Ayuntamiento Pleno, en los casos previstos en el artículo 118 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

– Cualquier otro que estime oportuno.

Quinto. – Que se dé cuenta al Pleno de la presente resolución en la siguiente sesión que se celebre».

En Buniel, a 6 de noviembre de 2014.

La Secretaria-Interventora,
Mar Castaño Fernández

C.V.E.: BOPBUR-2014-07845

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

Vista la necesidad de notificar a los propietarios del inmueble sito en la calle del Alto n.º 11 de Canicosa de la Sierra, con referencia catastral 6729902VM9462N0001IW, la resolución n.º 91/14 de 3 de noviembre, relativa a apercibimiento de cumplimiento de orden de ejecución para conservación del edificio.

Resultando que se desconoce el lugar de notificación de los propietarios del inmueble, esto es, el de los herederos de Aquilina Peirotén, por ello, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio, resolución municipal n.º 91/14 de apercibimiento de ejecución de la orden de ejecución dictada en fecha 28 de agosto de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

D. Ramiro Ibáñez Abad, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, el día 3 de noviembre de 2014, en el ejercicio de las facultades que tiene atribuidas, ha dictado la siguiente resolución.

Antecedentes de hecho:

Primero. – Con fecha 28 de agosto de 2014 se dictó resolución municipal n.º 71/14 por la que se ordenaba la ejecución en el inmueble propiedad de los herederos de Aquilina Peirotén, de la calle del Alto 11, las obras de cerramiento de huecos de ventanas y puertas así como un cerramiento perimetral del inmueble justificado en motivos de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad.

Segundo. – Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 176 de fecha 18 de septiembre, dándose un plazo de quince días para la ejecución de las obras.

Tercero. – Al día de la fecha, consta que no se han ejecutado las obras exigidas conforme a lo ordenado en fecha 28 de agosto de 2014, quedando así constatado el incumplimiento de la orden de ejecución dictada en fecha 28 agosto de 2014.

Fundamentos de derecho:

Primero. – El art. 94 de la Ley 30/92 de RJPAC dispone que los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo serán inmediatamente ejecutivos.

Segundo. – El art. 95 de la Ley 30/92 de RJPAC dispone que las Administraciones Públicas a través de sus órganos competentes en cada caso, podrán proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos.

Tercero. – Es competente el Alcalde en virtud de lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo expuesto esta Alcaldía, debidamente facultado para ello,

Resuelve:

Apercibir a los propietarios del inmueble sito en la calle del Alto 11, de Canicosa de la Sierra para que procedan al cumplimiento de la orden de ejecución dictada en fecha 28 de agosto de 2014, mediante resolución de Alcaldía n.º 71/14.

El presente acuerdo sirve de previo apercibimiento, de forma que si en el plazo de quince días no se ha cumplido con lo ordenado, se procederá con la ejecución subsidiaria como medio de ejecución forzosa previsto en el art. 96.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

En Canicosa de la Sierra, a 3 de noviembre de 2014.

El Alcalde Presidente,
Ramiro Ibáñez Abad

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 219 miércoles, 19 de noviembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-07807
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Licencia ambiental para taller de forja artesana, calle La Vega, n.º 85

Forja Artesana, S.L. ha solicitado licencia ambiental para taller de forja artesana y metalistería, en calle La Vega, n.º 85, conforme a memoria del Arquitecto Técnico Ángel Huerta Abajo y para resolverlo este Ayuntamiento tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina y en la sede electrónica municipal http://cardenadijo.sedelectronica.es

En Cardeñadijo, a 4 de noviembre de 2014.

La Alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Por D.ª Beatriz Rodríguez Andrés se solicita licencia ambiental para la actividad apícola de 24 colmenas en la parcela 174 del polígono 13, de Covarrubias (Burgos), y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.º b) de la ordenanza de prevención ambiental, aprobada por este Ayuntamiento el 15 de marzo de 2005, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que quienes se consideren perjudicados puedan hacer las alegaciones pertinentes.

En Covarrubias, a 23 de octubre de 2014.

El Alcalde,
Óscar Izcara Moreno

C.V.E.: BOPBUR-2014-07813

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HAZA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Haza para el ejercicio 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 71.683,78 euros y el estado de ingresos a 71.683,78 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Haza, a 27 de octubre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Segundo Beneítez Llorente

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 219 miércoles, 19 de noviembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-08018
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Modificación presupuestaria número 8/2014

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 1 de octubre de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos número 8/2014 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente liquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Consignación anterior*	*Consignación definitiva*
I	Gastos de personal	2.633.867,44	2.673.867,14
VI	Inversiones	1.688.961,82	1.750.053,40

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Consignación inicial*	*Consignación definitiva*
VIII	Remanente de Tesorería	483.837,02	584.928,60

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Medina de Pomar, a 12 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
José Antonio López Marañón

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 219 miércoles, 19 de noviembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-07816

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TINIEBLAS DE LA SIERRA

Aprobación definitiva de la tasa por el servicio de suministro de agua

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra sobre imposición de la tasa por el servicio de suministro de agua, así como la ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Tinieblas de la Sierra, a 4 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
Salustiano Juez Juez

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

Artículo 1.º – Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por suministro de agua a domicilio», que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 2.º – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como el suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten al Ayuntamiento.

Artículo 3.º – Sujetos pasivos.

1. – Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre,

General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

2. – Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º – Responsables.

1. – Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la nueva Ley General Tributaria.

2. – Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º – Exenciones.

No se reconocerá ninguna exención salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

Artículo 6.º – Cuota tributaria.

1. – La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 300,00 euros por vivienda o local.

2. – La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará aplicando la siguiente tarifa:

Tarifa única: Suministro de agua. Facturación anual.

Por acometida: 5,00 euros/año.

3. – A la cuota total del apartado anterior se aplicará el tipo que corresponda del impuesto sobre el valor añadido.

Artículo 7.º – Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio o cuando se solicite su prestación en los supuestos en los que el servicio no es de recepción obligatoria.

Artículo 8.º – Declaración e ingreso.

1. – Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento declaración de alta en la tasa desde el momento en que esta se devengue.

2. – Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en esta las

modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. – El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula anualmente.

Artículo 9.º – Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley General Tributaria, en todo lo que no esté regulado en esta ordenanza.

Artículo 10.º – Normas de gestión.

1. – Obligación del suministro: El Ayuntamiento estará obligado a efectuar el suministro a todo peticionario que cumpla las siguientes condiciones:

a) Que se trate de una construcción destinada a vivienda y esté emplazada en suelo urbano, siempre que dicha vivienda haya sido dada de alta en Hacienda en el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

b) Que se trate de una parcela calificada o calificable como solar.

En caso de que no se cumpla ninguna de las anteriores condiciones el Ayuntamiento decidirá específicamente.

Las concesiones serán por tiempo indefinido siempre y cuando el concesionario cumpla lo señalado en la ordenanza. Por su parte el abonado puede, en cualquier momento, renunciar al suministro previo aviso al Ayuntamiento.

2. – Derechos del usuario: El usuario tiene derecho al suministro constante de caudal de agua, salvo causa de fuerza mayor.

Si el caudal de las aguas experimentase en algunas partes, o en toda la red, variaciones o interrupciones por sequía, heladas, reparación de averías, aguas sucias, escasez o insuficiencia de caudal, y circunstancias similares, no podrán los concesionarios hacer reclamación alguna en concepto de indemnización por daños y perjuicios, ni otro cualquiera, sea cual fuere el tiempo que dure la interrupción del servicio, entendiéndose que en este sentido la concesión del suministro se hace siempre a título de precario, quedando obligados los concesionarios, no obstante, al pago del mínimo establecido.

En caso de interrupción del suministro se hará público con la antelación suficiente para conocimiento de los vecinos, siempre que ello sea posible.

3. – Acometidas e instalaciones: Las obras de acometidas a la red general, suministro y colocación de tuberías, llaves de paso, etc., así como las reparaciones de todo lo anterior, serán de cuenta del concesionario, quien las ejecutará bajo la inspección municipal.

La instalación se realizará por instalador autorizado y cumpliendo los requisitos legales en cada momento, debiendo presentar al solicitar el alta el correspondiente boletín que expedirá el instalador que haya actuado.

En el supuesto de la apertura de zanjas para la conexión de agua y/o alcantarillado, así como para el arreglo de averías, la reparación del pavimento o terreno removido será, en todo caso, del exclusivo cargo y cuenta de quien se haya beneficiado de los mismos. En garantía de que por el interesado se proceda a la perfecta reparación de aquellos, para poder iniciar las obras deberá constituir fianza por importe de 1.000,00 euros. Cuando la Corporación en vista de la pertinente solicitud estime que dicha cantidad, debido a la importancia de las obras, no fuera suficiente para cubrir el montante de las mismas, fijará en acuerdo plenario la cantidad a exigir en cada caso concreto.

Todas las fincas deberán tener obligatoriamente toma directa para el suministro a la red general. Cada toma tendrá una llave de paso situada al exterior de la finca y colocada en un registro de fábrica con buzón de piedra o tapa metálica.

4. – Recuperación de enganches fraudulentos: El enganche fraudulento será recuperado de oficio en vía administrativa conforme a lo dispuesto en los artículos 70 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, sin perjuicio de que la penalidad de los hechos sea denunciada en vía judicial.

5. – Instalación de contadores: El Ayuntamiento tiene la potestad en cualquier momento de exigir la instalación de contadores homologados en todas las acometidas existentes. Dicha instalación será por cuenta de cada usuario.

6. – Uso del agua:

a) El uso del agua será preferentemente para consumo humano (alimentación, higiene, etc.). Posteriormente lo sobrante del uso anterior será para uso industrial (industrias, comercios, ganadería, etc.). Finalmente lo sobrante de los usos anteriores será para uso agrícola (riego de jardines, huertas, etc.) y para otros usos (piscinas, lavado de coches, etc.).

b) Por lo tanto, el Sr. Alcalde está facultado para dictar bandos en situaciones de emergente escasez, restringiendo el uso del agua conforme al orden de prelación señalado.

7. – Transmisión de los derechos de acometida: En los supuestos en que el suministro se hubiese pactado a nombre del titular del inmueble y enajenase o transmitiese su derecho de propiedad a favor de tercero, para que el suministro pueda seguir efectuándose será necesario que el cambio de dueño se comunique de forma fehaciente al Ayuntamiento, dentro del plazo máximo de un mes, y que el nuevo propietario informe de sus datos personales para incluirlo en el correspondiente padrón anual.

8. – Rescisión del contrato y suspensión del suministro: Sin perjuicio de las responsabilidades de distinto orden en que pudiera incurrir por la realización de actos que contravengan lo dispuesto en esta ordenanza, el Ayuntamiento podrá rescindir el contrato y suspender el suministro de agua en los casos siguientes:

1) Falta de pago puntual del recibo anual del agua, a menos que haya en curso una reclamación, en cuyo caso se esperará a que se resuelva.

2) Abandonar el local objeto del suministro o cambiar de dueño el inmueble sin dar cuenta en debida forma y plazo al Ayuntamiento.

3) No permitir la entrada de personal autorizado para comprobar los contadores o instalaciones.

4) Practicar actos que puedan perturbar la regularidad o medición del consumo o constituyan reincidencia en el fraude.

5) Utilizar el agua para usos no autorizados.

6) Contravenir lo dispuesto en los bandos de Alcaldía respecto a restricción del uso del agua.

7) Cuando el abonado establezca o permita establecer derivaciones en su instalación para suministros de agua a otros inmuebles diferentes.

8) Cuando el abonado no cumpla en algún aspecto las disposiciones de esta ordenanza.

9. – Defraudaciones y sanciones: Se considerarán defraudaciones los actos y omisiones voluntarias de los obligados a contribuir con el propósito de eludir totalmente o aminorar el pago de las cuotas correspondientes.

La defraudación se sancionará con multa del tanto al duplo de la cantidad defraudada y sin perjuicio de las facultades de la autoridad municipal de proceder al corte del suministro si así lo aconsejaran las circunstancias.

Las infracciones por poseer instalaciones que consuman agua no declaradas en el Ayuntamiento se sancionarán con multa de 1.000,00 euros y en el caso de actos u omisiones que contravengan los bandos de la Alcaldía en época de sequía o dificultad de abastecimiento, con multas de 1.500,00 euros. Ambas igualmente sin perjuicio de la facultad de la autoridad municipal de proceder al corte del suministro.

Todas las multas y sanciones que se impongan serán hechas efectivas en el plazo de quince días, transcurrido el cual se suspenderá el servicio inmediatamente y se procederá de oficio contra los morosos.

10. – Reclamaciones: Las reclamaciones, dudas e interpretaciones de las condiciones del suministro y cuanto se relacione con este servicio serán resueltas administrativamente por el Pleno del Ayuntamiento, contra cuya resolución podrá interponerse recurso de reposición y contencioso-administrativo, conforme a la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

DISPOSICIÓN FINAL. –

La presente ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 9 de septiembre de 2014, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2015, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 219 miércoles, 19 de noviembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-07841

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del cementerio municipal

El Pleno del Ayuntamiento de Villalmanzo, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2014, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios públicos en el cementerio municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villalmanzo, a 5 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
Enrique Palomero González

C.V.E.: BOPBUR-2014-07842

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

Aprobación provisional del Reglamento regulador del cementerio municipal

El Pleno del Ayuntamiento de Villalmanzo, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2014, acordó la aprobación provisional del Reglamento municipal regulador del cementerio municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villalmanzo, a 5 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
Enrique Palomero González

C.V.E.: BOPBUR-2014-07843

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

Aprobación provisional de la ordenanza municipal de vertidos de Villalmanzo

El Pleno del Ayuntamiento de Villalmanzo, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2014, acordó la aprobación provisional de la ordenanza municipal de vertidos de la población de Villalmanzo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villalmanzo, a 5 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
Enrique Palomero González

C.V.E.: BOPBUR-2014-07859

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE TEBA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular

Próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz titular de Villanueva de Teba, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, conforme con las siguientes bases:

Primera. – Condiciones de los aspirantes: Ser español, mayor de edad y residente en el municipio, y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento para el cargo.

Segunda. – Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Miraveche, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

Tercera. – Plazo para presentar solicitudes: Quince días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Miraveche, a 5 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
Elías Ladrero Cortés

C.V.E.: BOPBUR-2014-07815

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ZAZUAR

Por acuerdo del Pleno de fecha 24 de septiembre del 2014, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de la obra de urbanización de calle Tenerías e Iglesia, el cual se expone al público de forma íntegra por el plazo de treinta días durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el tablón de anuncios de la Entidad, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

En Zazuar, a 27 de octubre de 2014.

El Alcalde,
Juan José Bueno Cuesta

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARROYO DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Arroyo de Valdivielso para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.500,00
3.	Gastos financieros	80,00
6.	Inversiones reales	14.000,00
	Total presupuesto	20.580,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.310,00
4.	Transferencias corrientes	200,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.070,00
7.	Transferencias de capital	10.000,00
	Total presupuesto	20.580,00

Plantilla de personal: No tiene.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arroyo de Valdivielso, a 7 de noviembre de 2014.

La Alcaldesa,
María Ángeles Sedano Mata

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIO DE BRICIA

Aprobación inicial de las cuentas generales de 2013

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestas al público, a efectos de reclamaciones, las cuentas generales de 2013, aprobadas inicialmente por la Junta Vecinal de Barrio de Bricia, en sesión celebrada el 8 de enero de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Barrio de Bricia.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Barrio de Bricia.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Barrio de Bricia, a 25 de octubre de 2014.

El Alcalde,
Teófilo Sedano Gómez

El Secretario,
Virgilio Lasheras Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIO DE BRICIA

Aprobación inicial de los presupuestos de 2015

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2015, aprobados inicialmente por la Junta Vecinal de Barrio de Bricia, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Barrio de Bricia.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Barrio de Bricia.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Barrio de Bricia, a 25 de octubre de 2014.

El Alcalde,
Teófilo Sedano Gómez

El Secretario,
Virgilio Lasheras Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIO DE BRICIA

Aprobación del Inventario de Bienes de la Junta Vecinal

En sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2014, se acordó aprobar el Inventario de Bienes de la Junta Vecinal de Barrio de Bricia, en virtud de lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa que resulte de aplicación.

Por razones de seguridad jurídica se abre un plazo de información pública de veinte días hábiles a fin de que puedan presentar alegaciones los interesados, elevándose a definitivo de no interponerse ninguna reclamación.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Casa Concejo de la Junta Vecinal de Barrio de Bricia, donde podrá ser examinado.

En Barrio de Bricia, a 20 de octubre de 2014.

El Alcalde,
Teófilo Sedano Gómez

El Secretario,
Virgilio Lasheras Fernández

C.V.E.: BOPBUR-2014-07830

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CILLERUELO DE BRICIA

Aprobación del Inventario de Bienes de la Junta Vecinal

En sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2014, se acordó aprobar el Inventario de Bienes de la Junta Vecinal de Cilleruelo de Bricia, en virtud de lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa que resulte de aplicación.

Por razones de seguridad jurídica se abre un plazo de información pública de veinte días hábiles a fin de que puedan presentar alegaciones los interesados, elevándose a definitivo de no interponerse ninguna reclamación.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Casa Concejo de la Junta Vecinal de Cilleruelo de Bricia, donde podrá ser examinado.

En Cilleruelo de Bricia, a 20 de octubre de 2014.

El Alcalde,
Alfonso Sedano Sendino

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CILLERUELO DE BRICIA

Aprobación inicial de las cuentas generales de 2013

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestas al público, a efectos de reclamaciones, las cuentas generales de 2013, aprobadas inicialmente por la Junta Vecinal de Cilleruelo de Bricia, en sesión celebrada el 26 de enero de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Cilleruelo de Bricia.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del pueblo de Cilleruelo de Bricia.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Cilleruelo de Bricia, a 21 de octubre de 2014.

El Alcalde,
Alfonso Sedano Sendino

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CILLERUELO DE BRICIA

Aprobación inicial de los presupuestos de 2015

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2015, aprobados inicialmente por la Junta Vecinal de Cilleruelo de Bricia, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Cilleruelo de Bricia.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del pueblo de Cilleruelo de Bricia.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Cilleruelo de Bricia, a 25 de octubre de 2014.

El Alcalde,
Alfonso Sedano Sendino

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUEZVA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cuezva para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.190,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	5.200,00
	Total presupuesto	8.440,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	440,00
4.	Transferencias corrientes	1.450,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.010,00
7.	Transferencias de capital	3.540,00
	Total presupuesto	8.440,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cuezva, a 27 de octubre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Francisco Javier González González

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HIGÓN

Aprobación inicial de las cuentas generales de 2013

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestas al público, a efectos de reclamaciones, las cuentas generales de 2013, aprobadas inicialmente por la Junta Vecinal de Higón, en sesión celebrada el 26 de enero de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Higón.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Higón.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Higón, a 20 de octubre de 2014.

El Alcalde,
Luis Ángel Montes López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HIGÓN

Aprobación inicial de los presupuestos de 2015

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2015, aprobados inicialmente por la Junta Vecinal de Higón, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Higón.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Higón.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Higón, a 25 de octubre de 2014.

El Alcalde,
Luis Ángel Montes López

C.V.E.: BOPBUR-2014-07829

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HIGÓN

Aprobación del Inventario de Bienes de la Junta Vecinal

En sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2014, se acordó aprobar el Inventario de Bienes de la Junta Vecinal de Higón, en virtud de lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa que resulte de aplicación.

Por razones de seguridad jurídica se abre un plazo de información pública de veinte días hábiles a fin de que puedan presentar alegaciones los interesados, elevándose a definitivo de no interponerse ninguna reclamación.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Casa Concejo de la Junta Vecinal de Higón, donde podrá ser examinado.

En Higón, a 20 de octubre de 2014.

El Alcalde,
Luis Ángel Montes López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOMAS DE VILLAMEDIANA

Aprobación inicial de las cuentas generales de 2013

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestas al público, a efectos de reclamaciones, las cuentas generales de 2013, aprobadas inicialmente por la Junta Vecinal de Lomas de Villamediana, en sesión celebrada el 26 de enero de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Lomas de Villamediana.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del pueblo de Lomas de Villamediana.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Lomas de Villamediana, a 20 de octubre de 2014.

El Alcalde,
Fco. Javier Fernández Gutiérrez

C.V.E.: BOPBUR-2014-07824

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOMAS DE VILLAMEDIANA

Aprobación inicial de los presupuestos de 2015

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2015, aprobados inicialmente por la Junta Vecinal de Lomas de Villamediana, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Lomas de Villamediana.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del pueblo de Lomas de Villamediana.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Lomas de Villamediana, a 20 de octubre de 2014.

El Alcalde,
Fco. Javier Fernández Gutiérrez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 219 miércoles, 19 de noviembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-07825

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOMAS DE VILLAMEDIANA

Aprobación del Inventario de Bienes de la Junta Vecinal

En sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2014, se acordó aprobar el Inventario de Bienes de la Junta Vecinal de Lomas de Villamediana, en virtud de lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa que resulte de aplicación.

Por razones de seguridad jurídica se abre un plazo de información pública de veinte días hábiles a fin de que puedan presentar alegaciones los interesados, elevándose a definitivo de no interponerse ninguna reclamación.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Casa Concejo de la Junta Vecinal de Lomas de Villamediana, donde podrá ser examinado.

En Lomas de Villamediana, a 30 de octubre de 2014.

El Alcalde,
Fco. Javier Fernández Gutiérrez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RÍO QUINTANILLA

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2014

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública contra el presupuesto municipal para 2014, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 1 de octubre de 2014, se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Siguiendo lo preceptuado en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto general definitivamente aprobado se publica resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.800,00
4.	Transferencias corrientes	2.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	19.050,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	59.350,00
	Total ingresos	86.400,00

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.200,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	74.200,00
	Total gastos	86.400,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Río Quintanilla, 5 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
Félix Tudanca Fernández

C.V.E.: BOPBUR-2014-07820

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMEDIANA DE LOMAS

Aprobación del Inventario de Bienes de la Junta Vecinal

En sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2014, se acordó aprobar el Inventario de Bienes de la Junta Vecinal de Villamediana de Lomas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa que resulte de aplicación.

Por razones de seguridad jurídica se abre un plazo de información pública de veinte días hábiles a fin de que puedan presentar alegaciones los interesados, elevándose a definitivo de no interponerse ninguna reclamación.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Casa Concejo de la Junta Vecinal de Villamediana de Lomas, donde podrá ser examinado.

En Villamediana de Lomas, a 30 de octubre de 2014.

El Alcalde,
Jesús Peña Gutiérrez

La Secretaria,
Esther Parte Gómez

C.V.E.: BOPBUR-2014-07821

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMEDIANA DE LOMAS

Aprobación inicial de los presupuestos de 2015

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2015, aprobados inicialmente por la Junta Vecinal de Villamediana de Lomas, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Villamediana de Lomas.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Villamediana de Lomas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Villamediana de Lomas, a 20 de octubre de 2014.

El Alcalde,
Jesús Peña Gutiérrez

La Secretaria,
Esther Parte Gómez

C.V.E.: BOPBUR-2014-07822

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMEDIANA DE LOMAS

Aprobación inicial de las cuentas generales de 2013

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestas al público, a efectos de reclamaciones, las cuentas generales de 2013, aprobadas inicialmente por la Junta Vecinal de Villamediana de Lomas, en sesión celebrada el 26 de enero de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Villamediana de Lomas.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Villamediana de Lomas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Villamediana de Lomas, a 20 de octubre de 2014.

El Alcalde,
Jesús Peña Gutiérrez

La Secretaria,
Esther Parte Gómez

C.V.E.: BOPBUR-2014-07838

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD ENCUENTRO DE CAMINOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Mancomunidad Encuentro de Caminos para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 44.000,00 euros y el estado de ingresos a 44.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Orbaneja Riopico, a 5 de noviembre de 2014.

El Presidente,
Andrés M.ª Mozuelos Sainz

C.V.E.: BOPBUR-2014-07851

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD LAS MERINDADES

Aprobado inicialmente por la Asamblea de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el 10 de octubre de 2014, el expediente de modificación de créditos 2/14, referencia general 21/14, se somete el mismo a un periodo de información pública por espacio de quince días, según lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el mismo en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Finalizado el periodo de exposición y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación se elevará a definitiva según lo establecido en la normativa referida.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 5 de noviembre de 2014.

La Presidenta,
Mercedes Alzola Allende

C.V.E.: BOPBUR-2014-07852

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD LAS MERINDADES

Aprobado el 28 de febrero de 2014 el expediente de modificación de créditos 1/14, referencia general 8/14, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

1) Partidas ampliadas	*Aumento (€)*
01.920.131.01	14.040,00
01.169.221.05	26.800,00
01.920.220.01	1.500,00
01.920.227.02	9.200,00
Total	51.540,00

2) Partidas creadas	*Aumento (€)*
01.920.221.10	15.000,00
Total expediente de modificación de créditos (1+2)	66.540,00

3) Financiación	
3.1. Remanente de tesorería	66.540,00
3.2. Compromisos firmes de aportación	0,00
Total financiación	66.540,00

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 27 de octubre de 2014.

La Presidenta,
Mercedes Alzola Allende

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 219 miércoles, 19 de noviembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-07850

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 768/2014.

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 768/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Ana María Quintana Herrera.

Abogado/a: Francisca Rodríguez Plaza.

Demandado/s: Fogasa y Tucan 900, S.L.

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª Ana María Quintana Herrera contra Tucan 900, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el procedimiento ordinario 768/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Tucan 900, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4/02/2015 a las 11:15 y 11:20 horas, respectivamente, en la sede de este órgano judicial sito en avenida Reyes Católicos, 53 de Burgos, planta 1.ª, Sala 8, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de la empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Tucan 900, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 3 de noviembre de 2014.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 219 miércoles, 19 de noviembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-07844

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 387/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Alfonso Moreno Pérez.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Electro Mart e Hijos, S.L., Rojo Guillamón, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.ª Alfonso Moreno Pérez contra Electro Mart e Hijos, S.L., Rojo Guillamón, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), registrado con el número procedimiento ordinario 387/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Rojo Guillamón, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18/12/2014 a las 10:55 horas, en la Sala de Vistas número 2, planta 1.ª del Edificio de Juzgados de la avenida Reyes Católicos de Burgos, para la celebración del acto de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 11 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Rojo Guillamón, S.L.U. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 4 de noviembre de 2014.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 219 miércoles, 19 de noviembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-05337

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 802/2013.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Heineken España, S.A.

Procurador/a: Sr/a. Eugenio Pío Echevarrieta Herrera.

Abogado/a: Sr/a. María Odriozola Fernández.

Demandado: D/D.ª Carlos Blanco Ruiz.

D.ª María del Pilar Lafuente de Benito, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Civil/C-A/Social de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento juicio ordinario n.º 802/13 seguido a instancia de Heineken España, S.A. frente a Carlos Blanco Ruiz, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

D.ª María Isabel Fernández Casado, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de Burgos y su Partido, ha dictado en nombre del Rey la siguiente,

Sentencia n.º 92/2014. –

En la ciudad de Burgos, a 21 de mayo de 2014.

Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 802/13, a instancias de Heineken España, S.A. representado por el Procurador Sr. Echevarrieta Herrera y dirigido por la Letrada Sra. Odriozola Fernández, contra D. Carlos Blanco Ruiz en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. –

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Echevarrieta Herrera, en nombre y representación de Heineken España, S.A. frente a D. Carlos Blanco Ruiz debo condenar y condeno al citado demandado a abonar al actor la suma de catorce mil cuatrocientos cuarenta euros con veintitrés céntimos (14.440,23 euros) más los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo interponer recurso de apelación en el término de veinte días en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Adviértase a las partes que de conformidad con el art. 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, de interponer recurso deberán constituir el depósito de 50 euros, debiéndose ingresar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en Banco Santander con el n.º 4673 0000 04 0802 13.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Carlos Blanco Ruiz, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Burgos, a 11 de julio de 2014.

La Secretaria Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 219 miércoles, 19 de noviembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-07847

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MIRANDA DE EBRO

Juicio verbal 32/2014.

Sobre: Otras materias.

Demandante: Recreativos Briviesca.

Procurador/a: Sr/Sra. Tomás Ricardo Zapater Unceta.

Demandado/a: D/D.ª Mónica Isabel Sánchez Patiño.

D/D.ª Estela González Masa, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se notifica a Mónica Isabel Sánchez Patiño que se ha dictado sentencia en fecha 24 de junio de 2014, en el juicio verbal 32/14, haciéndole saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Se hace saber a Mónica Isabel Sánchez Patiño, que dispone en la Secretaría del Juzgado de copia literal de la resolución dictada.

En Miranda de Ebro, a 3 de noviembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MADRID

Procedimiento ordinario 1434/2013.

Materia: Materias laborales individuales.

Demandante: D/D.ª María del Carmen Higueras de la Calle.

Demandado: Delta Servicios de Apoyo al Turismo, S.L., Dhyr Hoteles, S.A. y Domus Hoteles, S.A.

Cédula de notificación

D/D.ª Laura Carrión Gómez Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento 1434/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª María del Carmen Higueras de la Calle frente a Delta Servicios de Apoyo al Turismo, S.L., Dhyr Hoteles, S.A. y Domus Hoteles, S.A. sobre procedimiento ordinario se ha dictado sentencia en fecha 03/11/2014 cuyo fallo literalmente dice:

Fallo:

Que, estimando la demanda formulada por D.ª María del Carmen Higueras de la Calle frente a la empresa Delta Servicios de Apoyo al Turismo, S.L., condeno a dicha empresa a abonar a la actora, por los conceptos de su demanda, la cantidad de 8.605,72 euros, así como 860,57 euros por interés legal por mora.

Se absuelve de responsabilidad, en relación con la pretensión deducida en estas actuaciones, a Dhyr Hoteles, S.A., así como a Domus Hoteles.

Respecto del Fondo de Garantía Salarial, se declara su deber de estar y pasar por lo anterior, sin que haya lugar a emitir pronunciamiento alguno referido a su relación jurídico-material con la parte actora, aún no nacida y que, en su caso, habría de dirimirse en ulterior proceso que pudiera suscitarse entre ellos.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos

y Consignaciones de este Juzgado la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolo a este Juzgado con el anuncio del recurso. El depósito y consignación deberá ser ingresado a nombre del Juzgado de lo Social número dos de Madrid mediante transferencia bancaria o en efectivo en cualquier oficina del Banco Santander. La transferencia bancaria deberá efectuarse a la cuenta IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274 indicando en el campo observaciones/concepto de la transferencia el n.º 2500 0000 00 y n.º de procedimiento con cuatro dígitos y año con dos dígitos. El ingreso en efectivo se realizará en la cuenta 2500 0000 00 y n.º de procedimiento con cuatro dígitos y año con dos dígitos. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Incorpórese la presente resolución al correspondiente Libro de sentencias y autos, dejando en autos testimonio de la misma.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Domus Hoteles, S.A.,en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 4 de noviembre de 2014.

El/la Secretario Judicial,
(ilegible)